

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Estiguel Angel Portiniez,
en fecha 6 de octubre de 1975. -

Nombre # 348
No

175 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

28-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 11386

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Martínez, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad y sus mejoras, consistentes en una vivienda de una planta, valorada en la suma de RD\$20,600,00, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y marcada con el No. 348.

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Martínez, en fecha 6 de octubre de 1975.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y el señor Miguel Angel Martínez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 479.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.10, de la Manzana "A" del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 2824

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 am.

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Martínez, en fecha 6 de octubre de 1975. PAG 2

de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MIGUEL MARTINEZ MARTE, dominicano, mayor de edad, de estado civil, soltero, domiciliado y residente en el 1134 Stratford Avenue, Apt. 3-B, Bronx, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.38316, serie 47, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 479.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.10, de la Manzana "A" del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.9), por donde mide 22.45 metros lineales; al Este, Calle, por donde mide 21.70 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.11), por donde mide 22.60 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.150-A-Resto, por donde mide 21.15 metros lineales". = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00150 de fecha 9 de mayo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y b)

CONGRESO NACIONAL

ACTA

de este día y en este acto

LEGISLATURA 1911 DE 19 1911

REGISTRADA AL No. 358

en el folio 1 del libro letra 1

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 3 de Mayo 19 1911

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Martínez, en fecha 6 de octubre de 1975. RAG 3

la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c) el resto o sea la suma de RD\$ 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una/ = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que se contrae tiene un valor que excede DE US20,000.00. (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas -
am.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

AS

Pa

LEGISLATURA *Ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *338*

en el folio *3* del libro letra *76*

No. *3* de *1976* de *1976*

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *once*

espacios interlineales.

Santo Domingo, *3 de Mayo de 1976*

Jefe de los Oidores del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Martínez, en fecha 6 de octubre de 1975. AG 4

en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República. = = = = =

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = =

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Miguel A. Martínez Marte,
Comprador.-

YO, DR. ANDRÉS MÉNDEZ ACOSTA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS Y MIGUEL A. MARTÍNEZ MARTE, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acobambren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año (1975).

Dr. Andrés Méndez Acosta,
Abogado-Notario Público.

Sello P.I.#240976
Valor:RD\$3.00
6/10/75.

Pa

LEGISLATURA ord. 19
REGISTRADA AL No. 338 DE 1976
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y consta de cinco hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,
Santo Domingo, 3 de enero 1976

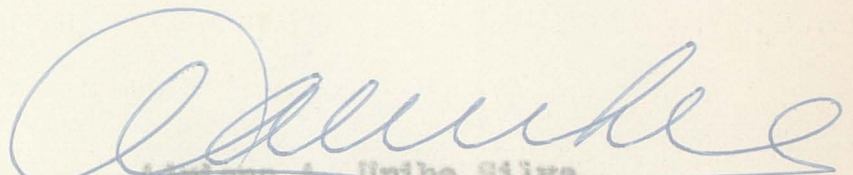
Jefe de las Oficinas del Senado [Signature]



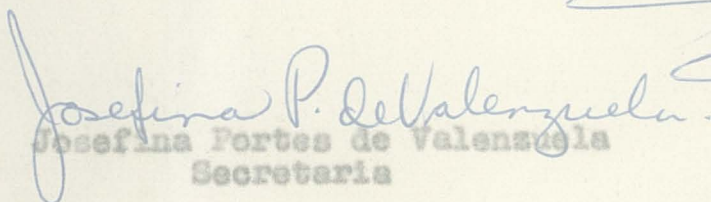
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Magtínez, en fecha 6 de octubre de 1975. 5


DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente



Josefina P. de Valenzuela
Josefina Fortes de Valenzuela
Secretaria



Ing. Elias Sarraf Eder
Secretario Ad-Hoc

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text]

LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *338*

en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo, *3 de mayo* 19 *76*

Jefe de las Oficinas del Senado



Núm: 11386 :

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Martínez, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad y sus mejoras, consistentes en una vivienda de una planta, valorada en la suma de RD\$20,600,00, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y marcada con el No. 348.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

11386 .

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Martínez, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad y sus mejoras, consisten-tes en una vivienda de una planta, valorada en la suma de RD\$20,600,00, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y marcada con el No. 348.

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/eq.

11386

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

14 ABR. 1976

Hña:

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Martínez, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad y sus mejoras, consistentes en una vivienda de una planta, valorada en la suma de RD\$20,600,00, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y marcada con el No. 348.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
24 de Marzo de 1976.-

000175

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido - aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Miguel Angel Martínez, una porción de terreno con área de 479.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.10, de la Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 de Marzo de 1976.-

000175

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido - aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Miguel Angel Martínez, una porción de terreno con área de 479.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.10, de la Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

AÑO DE DUARTE .-

00064

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
3 de marzo de 1976.

Señor

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales las anexas Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLERIDA ANGELICA FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MOREL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIORE y LEOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicadas en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
3 de marzo de 1976.

00063

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5658, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLORIDA ANGELICA FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA, MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MOREL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIGRE y LEOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicado en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

COF. 5658
no 5



1^o de marzo de 1976



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Martínez, en fecha 6 de octubre de 1975.-

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador ~~General de Bienes Nacionales~~ General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor Miguel Angel Martínez, por medio del cual el primero traspasa al segundo ~~titular~~ a título de venta, una porción de terreno con área de 479.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, ~~del Distrito Nacional~~ del Distrito Nacional, (Solar No.10, de la Manzana "A" del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

5658

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de Octubre de 1975, expedido = por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor = MIGUEL MARTINEZ MARTE, dominicano, mayor de edad, de estado civil, soltero, domiciliado y residente en el 1134 Stratford Avenue, Apt.3-E, Bronx, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.38316, serie 47, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:===

"Una porción de terreno con área de 479.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.10, de la Manzana "A" del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.9), por donde mide = 22.45 metros lineales; al Este, Calle, por donde mide 21.70 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.11), por donde mide 22.60 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.150-A-Resto, por donde mide 21.15 metros lineales." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00150, de fecha 9 de mayo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de = = = = =

Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c) el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS (ORO)) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS (ORO)), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que se contrae tienen un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del

Certificado de Título No. 62-2793 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Miguel A. Martínez Marte, Comprador.

Administración General de Bienes Nacionales. SECC. REGISTRO. 15/10/75

YO, DR. ANDRES MENDEZ ACOSTA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RARAEEL H. RIVAS Y MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año (1975).



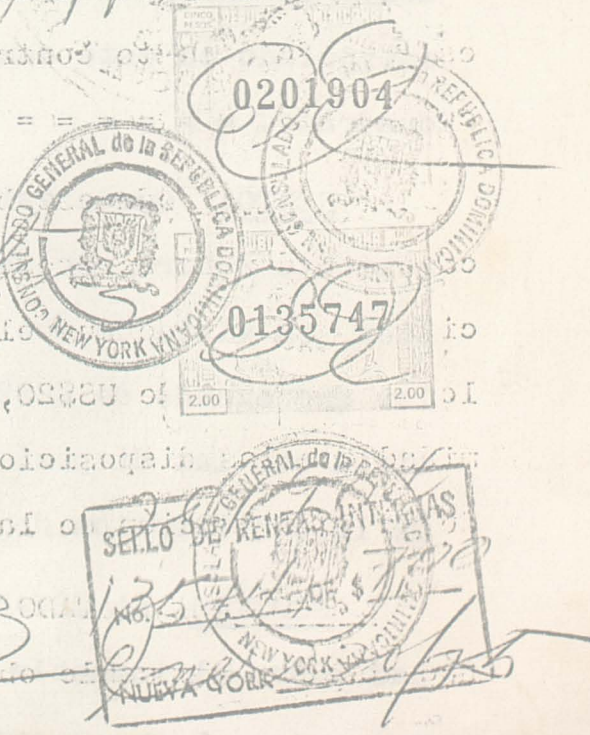
Sello R.I. #240976 Valor: RD\$3,00 6/10/1975. Dr. Andrés Méndez Acosta, Abogado-Notario Público.

CONSULADO GENERAL de la REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor Miguel A. Martínez Marte.

quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito. New York, 20 de 1975

Alfida Hernandez, VICE CONSUL



338